

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: JOHNNIER BUITRAGO ORTIZ
DDO: ICOMALLAS S.A. Y OTRO
RAD. No. 76001-31-05-018-2023-00617-00

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el proceso de referencia informándole que la parte ejecutada ICOMALLAS S.A. allego escrito solicitando el levantamiento de medidas cautelares, solicitud que fue coadyubada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 794

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente electrónico de la referencia, se tiene que el Dr. JOSE MANUEL ALARCON JARAMILLO, quien se anuncia como representante legal y apoderado judicial de la parte ejecutada ICOMALLAS S.A., allego escrito solicitando el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, obrante a archivo PDF No. 18 del expediente virtual, fuerza concluir en el presente caso, que se cumple con las disposiciones contempladas en el artículo 301 del C.G.P., razón por la que se ha de notificar por conducta concluyente, del auto que libro mandamiento en la presente acción.

Ahora bien, como quiera que la parte ejecutante, retiro y tramito el oficio circular No. 0638 del 05 de marzo de 2024, mediante el cual se comunicó a entidades fincarías, de la medida cautelar decretada, fueron constituidos a ordenes de este despacho Judicial, los siguientes depósitos judiciales por entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA y BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., respectivamente así:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	94073267	Nombre	JOHNNIER BUITRAGO ORTIZ	Número de Títulos	5
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	-------------------------	-------------------	---

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002793705	8050074044	ICOMALLAS S A	PAGADO CON ABONO A CUENTA	29/06/2022	17/08/2022	\$ 23.141.760,00
469030003036313	8050074044	ICOMALLAS S A	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2024	NO APLICA	\$ 26.719.882,00
469030003038359	8050074044	SA ICOMALLAS	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2024	NO APLICA	\$ 26.719.881,76
469030003038376	8050074044	ICOMALLAS S A ICOMALLAS S A	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2024	NO APLICA	\$ 26.719.881,76
469030003038577	8050074044	ICOMALLAS SA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2024	NO APLICA	\$ 2.611.894,00

CMP

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2023-00617-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, dieron respuesta a tal circular las siguientes entidades financieras BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, COLMENA FIDUCIARIA, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, FIDUOCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA S.A y BANCO AGRARIO.

Por otro lado, el Dr. CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA, en su calidad de apoderado de la parte ejecutante, allego escrito solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO FALABELA, BANCO BBVA, BANCO HELM BANK, CORPBANCA, BANCO WWB, BANCO CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDARERIS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDITORVENIR. BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA, BAMCAMIA, BANCO AGRARIO, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA, POPULAR, FIDUCIARIA BOGOTA, FIDUCIARIA BBVA, FIDUCIARIA BANCO CORPBANCA, ALIANZA FIDUCIARIA, FIDUCIARIA CITITRUST COLOMBIA S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA, FIDUCIARIA COLMENA, coadyubando así la solicitud de levantamiento de medidas, efectuada por la parte ejecutada ICOMALLAS S.A., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597º del CGP, dicha solicitud es procedente.

Finalmente, se requerirá a la parte ejecutante para que tramite las notificaciones de la parte ejecutada SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL TEMPORAL S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN Nit. 900242344 – 1.

En mérito de lo expuesto el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JOSE MANUEL ALARCON JARAMILLO**, abogado en ejercicio, portador de la T.P No. 167500 expedida por el C.S. de la J., para que actúe en representación de la parte ejecutada **ICOMALLAS S.A.**, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: TÉNGASE NOTIFICADA, por conducta concluyente, del auto No. 0384 del 16 de febrero de 2024, que libro mandamiento ejecutivo contra **ICOMALLAS S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CORRER TRASLADO para que dentro del término de **DIEZ (10)** días proponga las excepciones a que crea tener derecho, conforme lo preceptúan los artículos 431 y 442 del C.G.P. Código General del Proceso.

CMP

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2023-00617-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: DECRETAR el LEVANTAMIENTO del embargo y retención de dineros de propiedad de **ICOMALLAS S.A. Nit. 805007404 - 4**, en las cuentas corrientes y/o ahorros que exista en las siguientes entidades financieras: BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO FALABELA, BANCO BBVA, BANCO HELM BANK, CORPBANCA, BANCO WWB, BANCO CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDARERIS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDITORVENIR. BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA, BAMCAMIA, BANCO AGRARIO, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA POPULAR, FIDUCIARIA BOGOTA, FIDUCIARIA BBVA, FIDUCIARIA BANCO CORPBANCA, ALIANZA FIDUCIARIA, FIDUCIARIA CITITRUST COLOMBIA S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA, FIDUCIARIA COLMENA, Líbrese la circular respectiva.

QUINTO: REQUERIR a la parte ejecutante y/o ejecutada **ICOMALLAS S.A.** para que retiren en la secretaria de este despacho y tramiten los oficios circulares respectivos a fin de perfeccionar el levantamiento de la medida cautelar.

SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las respuestas allegadas por las siguientes entidades financieras BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, COLMENA FIDUCIARIA, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, FIDUOCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA S.A y BANCO AGRARIO, al oficio circular No. 0638 del 05 de marzo de 2024, mediante el cual se comunicó de la medida cautelar decretada.

SÉPTIMO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los depósitos constituidos por las entidades financieras **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA y BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, respectivamente así:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	94073267	Nombre	JOHNNIER BUITRAGO ORTIZ	
Número de Títulos 5						
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002793705	8050074044	ICOMALLAS S A	PAGADO CON ABONO A CUENTA	29/06/2022	17/08/2022	\$ 23.141.760,00
469030003036313	8050074044	ICOMALLAS S A	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2024	NO APLICA	\$ 26.719.882,00
469030003038359	8050074044	SA ICOMALLAS	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2024	NO APLICA	\$ 26.719.881,76
469030003038376	8050074044	ICOMALLAS S A ICOMALLAS S A	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2024	NO APLICA	\$ 26.719.881,76
469030003038577	8050074044	ICOMALLAS SA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2024	NO APLICA	\$ 2.611.694,00

OCTAVO: REQUERIR a la parte ejecutante para que tramite las notificaciones de la parte ejecutada **SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL TEMPORAL S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN Nit. 900242344 – 1.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

La Juez

PATRICIA LOPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **19 DE MARZO DE 2024**

En Estado Electrónico No.- **047** se notifica a las partes el auto anterior.

El Secretario,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

Firmado Por:
Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8911a2b7d2d1646dfcb60942dbf777af00b0b944595889c046776d1d5a5d04d**

Documento generado en 18/03/2024 05:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>